

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

SHIRLEY GRISEL NEIRA OSSA mayor de edad y vecina de esta ciudad, actuando a través de apoderado judicial y en representación de su menor hijo JUAN DIEGO PEREZ NEIRA promueve proceso de AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS en contra de ALVARO PEREZ HERNANDEZ.

El Art. 6 del decreto 806 de 2020 en concordancia con el art. 90 del CGP contempla que el fallador, mediante auto no susceptible de recursos declarará inadmisibile la demanda en el evento que se adviertan las situaciones relacionadas en el inciso tercero de la norma referida.

Del estudio de la demanda y sus anexos se advierte falencias que impiden su admisión por lo que la parte actora deberá:

1. Informar el canal digital en donde deben ser notificados los testigos de conformidad con lo establecido en el art. 6 del decreto 806 de 2020.
2. Acreditar el envío físico de la demanda y los anexos al demandado, teniendo en cuenta que en el acápite de notificaciones manifiestan desconocer su correo electrónico; lo anterior en cumplimiento a lo regulado en el inciso 4 del art. 6 del decreto 806 de 2020.

En consecuencia con fundamento en el decreto 806 del 2020 y el Art. 90 numeral 1° del CGP, la demanda habrá de inadmitirse, concediendo a la parte actora el término de cinco (05) días hábiles para subsanarla.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda de AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS promovida por SHIRLEY GRISEL NEIRA OSSA en representación de su menor hijo JUAN DIEGO PEREZ NEIRA en contra de ALVARO PEREZ HERNANDEZ.

SEGUNDO: Conceder a la parte actora el término de cinco (05) días hábiles para subsanar la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: Reconózcase y téngase al Dr. RAMIRO MERCHAN MERCHAN identificado con cedula de ciudadanía No. 13.906.105 y T.P 134.481 del C.S.J como apoderado de la demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO.
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 34 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha
Bucaramanga: 15 de Julio 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria